RED DE PARQUES NACIONALES

La Red de Parques Nacionales está formada por los espacios naturales más representativos y mejor conservados de nuestra geografía. Su principal objetivo es asegurar la conservación de sus ecosistemas, así como contribuir a la sensibilización ambiental de la sociedad mediante su conocimiento y disfrute.

Foto: Colectivo Montañero para la Defensa de los Picos de Europa

ECOLOGISTAS en acción

La Red de Parques Nacionales es el sistema de protección y gestión de los espacios protegidos más representativos de nuestro patrimonio natural. Está formada por trece Parques Nacionales pero además, como elementos de la Red, se consideran los medios legislativos, materiales, humanos e instituciones que son necesarios para el buen funcionamiento de la Red.

La Red de Parques debe asegurar que todos los Parques Nacionales sigan un mismo modelo general de conservación y gestión, para lo cual nace en 1999 el Plan Director, documento que define las líneas generales de actuación en materia de conservación, investigación, uso público, sensibilización social y desarrollo sostenible para el conjunto de los Parques Nacionales que forman la Red.

Para que un lugar pueda ser declarado Parque Nacional tiene, por un lado, que cumplir una serie de requisitos que establece la Ley 4/1989 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. Según esta Ley, los Parques Nacionales son espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general de la Nación por ser representativos del patrimonio natural e incluir algunos de los principales sistemas naturales señalados en el anexo de la Ley 4/1989. Por otro lado, tiene que recoger los rasgos caracterizadores de los Parques Nacionales que define el Plan Director, y que son los siguientes: ser altamente representativos del sistema natural al que pertenecen, comprender una superficie adecuada y continua en el territorio, sin elementos que lo fragmenten, que permita su evolución natural para mantener sus características y procesos ecológicos; tener un estado de conservación y naturalidad alto con escasa intervención humana y no incluir asentamientos humanos, salvo excepciones justificadas; por último debe estar rodeado de un territorio que pueda ser declarado como zona periférica de protección.

JL Perea. CENEAM - O.A. PARQUES NACIONALES

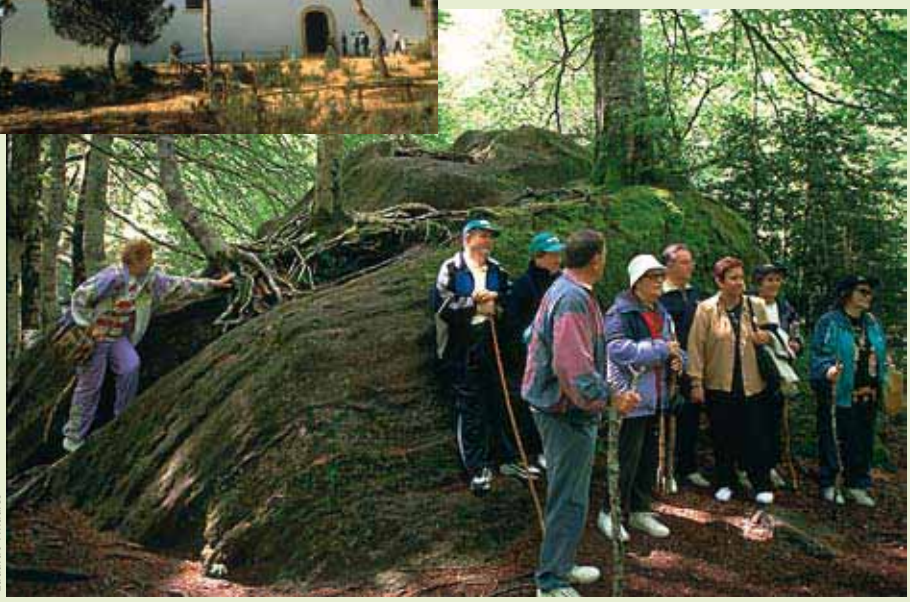

Eduardo Viñuales

JL Perea. CENEAM - O.A. PARQUES NACIONALES

Objetivos de la Red

La finalidad de la Red es asegurar la conservación de los Parques Nacionales posibilitando además hacerlo de forma compatible con las siguientes actividades:

- Disfrute y conocimiento de los Parques Nacionales por parte de los ciudadanos.
- Mejora del conocimiento científico de los valores naturales y culturales de los Parques Nacionales
- Fomentar una conciencia conservacionista y un modelo de desarrollo sostenible.
- Incorporación y participación en redes y programas de conservación internacionales

Gestión de la Red

Como ya se ha comentado, el Plan Director unifica y define los criterios generales de actuación a seguir por los Parques Nacionales . Pero existen tres órganos que se encargan de la gestión de la Red de Parques Nacionales y un organismo público, el Organismo Autónomo de Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, que desarrolla y coordina la planificación y gestión de la Red de Parques Nacionales.

Los órganos encargados de la gestión de la Red de Parques Nacionales son:

1. Consejo de la Red de Parques Nacionales

Es un órgano de consulta, cuya misión fundamental es garantizar el buen funcionamiento de la Red. Está formada por representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas en las que se encuentren los Parques Nacionales así como de municipios, asociaciones ecologistas y Presidentes de los Patronatos de los Parques Nacionales.

2. Comisiones Mixtas

Es el órgano que se encarga de la gestión de los Parques Nacionales mediante la elaboración de los Planes Rectores de Uso y Gestión y nombramiento del Director-Conservador del Parque Nacional. Cada Parque cuenta con su Comisión Mixta, excepto cuando hay más de un Parque Nacional en una Comunidad Autónoma, en cuyo caso habría una sola Comisión Mixta para todos los Parques Nacionales de esa Comunidad. Está formada por representantes de la Administración Autonómica y de la General del Estado.

3. Patronato

Es el órgano que permite la participación ciudadana en la gestión del Parque y vela por el cumplimiento de las normas establecidas para el Parque. En este caso está formado por representantes de la Administración General del Estado, Administración Autonómica y los colectivos relacionados con el Parque Nacional, así como su Director-Conservador. Cada Parque cuenta con un Patronato.

Ecologistas en Acción

Jordi Ruiz Olmo

Creación de los Parques

Previo a la declaración de una zona como Parque Nacional, se debería realizar y aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, PORN, un documento cuya finalidad es definir el estado de conservación de los recursos naturales de la zona propuesta como Parque, y sobre la base de este estado establecer las limitaciones y regímenes de protección que correspondan, así como los criterios orientadores de las políticas sectoriales y actividades económicas y sociales para que éstas sean compatibles con la conservación de los recursos naturales.

Después, la Comunidad Autónoma correspondiente realiza la petición oficial para que dicha zona sea declarada Parque Nacional, correspondiendo a las Cortes Generales del Estado la declaración final como Parque Nacional. Mientras que la gestión y financiación se realizará conjuntamente por la Administración General del Estado y la Administración Autonómica a través de la Comisión Mixta.

Posteriormente a la declaración, se debe elaborar el Plan Rector de Uso y Gestión, PRUG, cuyo fin es compatibilizar el uso y disfrute del Parque Nacional con la conservación y protección de sus valores, para lo cual regula, mediante normas generales, los usos y actividades que se pueden desarrollar en el interior del Parque y zonifica el Parque en distintas zonas según su estado de conservación y capacidad para acoger distintos usos. El PRUG es elaborado por la Comisión Mixta y aprobado por la Administración Autonómica o por la Administración General del Estado en el caso de que el Parque Nacional se encuentre en más de una Comunidad Autónoma. Por último existen los Planes Anuales de trabajo o Planes Sectoriales que son los que desarrollan de forma detallada los aspectos generales del PRUG.

Con su conservación ganamos todos

Direcciones de los Parques Nacionales

Aigüestortes i Estany de St. Maurici
Plaça del Treio 3, 25528 Boí, Lleida
Teléfono: 973696189 aiguestortes@mma.es

Cabañeros
Crta de Torrijos s/n 13194 Pueblo Nuevo de Bullaque, Ciudad Real.
Teléfono: 926783297 cabaneros@mma.es

Caldera de Taburiente
Crta de Padrón, 47 38750 El Paso, La Palma
Teléfono: 922497277 caldera@mma.es

Doñana
Centro administrativo El Acebuche. Crta de Matalascañas s/n 21760 Almonte, Huelva
Teléfono: 959448640 info@ parquenacionaldonana.com

Garajonay
Crta Gral del Sur 6 38800 San Sebastián de la Gomera
Teléfono: 922870105 garajonay@mma.es

Ordesa y Monte Perdido
Paseo de las Autonomías Pasaje Baleares, 3 22071 Huesca
Teléfono: 974243361 ordesa@mma.es

Picos de Europa
Arquitecto Reguera 13 - 33004 Oviedo
Teléfono: 985241412 picos@mma.es

Tablas de Daimiel
Paseo del Carmen s/n 13250 Daimiel, Ciudad Real
Teléfono: 926851097 daimiel@mma.es

Teide
Emilio Calzadilla 5, 4º 38002 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922290129 pnteide@teleline.es

Archipiélago de Cabrera
Plza de España 8, 1º, 07002 Palma de Mallorca
Teléfono: 971725010 cabrera@mma.es

Timanfaya
Laguneta 85, 35560 Tinajo, Lanzarote
Teléfono: 928840251 timanfaya@mma.es

Sierra Nevada
Crta Antigua de Sierra Nevada, km 7, 18191 Pinos Genil, Granada
Teléfono: 958026300
pn.snevada@cma.junta-andalucia.es

JL Perea. CENEAM - O. A. PARQUES NACIONALES

Eduardo Viñuales

Javier Ara Cajal. CENEAM - O. A. PARQUES NACIONALES

ECOLOGISTAS en acción

Marqués de Leganés 12 - 28004 MADRID
Tel.: 915312739 Fax: 915312611
comunicacion@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

PARQUES NACIONALES

COLABORA:
ORGANISMO AUTONOMO DE PARQUES NACIONALES

SOS PARQUES NACIONALES